

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2019/5746 *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén en el ejercicio 2019.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 1955 de fecha 10 de diciembre de 2019, que literalmente dice:

“Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia, aprobado por Resolución presidencial número 88, de fecha 5 de febrero de 2019, no contempla ninguna subvención relacionada a continuación:

- “Subvención al A.M.P.A Isturgi de Andújar, relativo al Proyecto Educativo “Vehículo Ecológico Lince 4.0”.

Visto que el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Jaén establece que cuando se tramite una subvención no comprendida en el plan estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos de ésta, así como las causas que ha impedido su inclusión en aquél.

Vista la memoria explicativa que define los objetivos, los costes de realización y su fuente de financiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación sobre la inclusión de la subvención relacionada anteriormente en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones en referencia a las subvenciones que se concedan de forma directa, vengo a emitir la siguiente:

PROPUESTA DE MEMORIA DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2019 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA SUBVENCIÓN “PROYECTO EDUCATIVO: VEHÍCULO ECOLÓGICO LINCE 4.0”

A.M.P.A Isturgi de Andújar.

Descripción: Subvención al A.M.P.A Isturgi de Andújar, relativo al Proyecto Educativo “Vehículo Ecológico Lince 4.0”.

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del Órgano Competente.

Sectores:

Directos: A.M.PA Isturgi de Andújar, I.E.S Jándula, alumnos y profesores que participan en el proyecto educativo.

Indirectos: Resto de estudiantes y profesores del Centro Educativo, investigadores, técnicos y sociedad en general de Andújar y su comarca.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y la investigación a través de los foros apropiados y los programas de investigación.
- Impulsar la difusión del conocimiento científico entre los estudiantes de secundaria y a la población en general.

Específicos:

- Apoyar la realización de cursos, jornadas para el intercambio del conocimiento técnico y su aplicación.
- Favorecer los programas de investigación aplicada, a temas de concienciación ecológica.
- Colaborar a la difusión del conocimiento científico que permita mejorar favorecer la concienciación de la población en general.

Indicadores:

- Número de participantes en el proyecto:
- Grado de repercusión mediática del mismo: (Alta, Media, Baja)
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 5.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2019.110.4630.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación

subvencionada.

RESUELVO:

Primero: Aprobar el texto de la Memoria Explicativa para su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Presidencia, transcrita anteriormente.

Segundo: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de diciembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.